



RESUMEN EJECUTIVO

# Modificaciones de las regulaciones sobre el ejercicio del TCP

Material gratuito



Comienza con Auge !

[auge@auge.io](mailto:auge@auge.io)

# Modificaciones de las regulaciones sobre el ejercicio del TCP

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Finanzas y Precios anunciaron ayer 5 de diciembre de 2018 algunas modificaciones al paquete de normas publicadas en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 35 del 10 de julio pasado en el que se establecieron las nuevas reglas del juego para el cuentapropismo en Cuba.



## ¿Qué explicación han dado las autoridades para realizar estas correcciones?

- › Responder a críticas y sugerencias realizadas por los cuentapropistas durante las reuniones de capacitación
- › Evitar la dispersión legislativa
- › Precisar cuestiones de importancia que no habían sido aclaradas totalmente en las regulaciones anteriores



## ¿Cuáles son las resoluciones que introducen las correcciones anunciadas?

- › Resolución No. 24/2018 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- › Resolución No. 904/2018 del Ministerio de Finanzas y Precios

\*\*\* Fueron publicadas en la Gaceta Oficial Extraordinaria N°77 del 5 de diciembre de 2018



## ¿En qué consisten las correcciones anunciadas?

**Las personas naturales podrán ser autorizadas a ejercer más de una actividad**, siempre que cumplan lo regulado para el ejercicio del trabajo por cuenta propia. Por tanto, se elimina la prohibición de poseer más de una licencia de trabajo por cuenta propia.

**Se elimina el límite de 50 capacidades** en las actividades Servicio gastronómico en cafetería, Servicio gastronómico en restaurante y Servicio de bar y recreación. La cantidad de puestos/personas estará en correspondencia con la capacidad de los locales.

**Se precisa el alcance de la licencia Panadero-dulcero** quedando de la siguiente manera: “Elabora y expende pan, dulces, otros productos derivados de la harina y bebidas no alcohólicas, incluye cerveza asociadas al servicio. Cumple las normas establecidas sobre la inocuidad de los alimentos. Requiere licencia sanitaria”.

**Se disminuye a 2 cuotas mensuales el saldo mínimo requerido en las cuentas fiscales** que deberán operar los titulares de licencias para Servicio gastronómico en restaurantes, Servicio gastronómico en cafetería, Servicio de bar y recreación, Arrendador de vivienda, habitaciones y espacios, Servicios de construcción, reparación y mantenimiento de inmuebles, y Transportistas en La Habana.

**Se aumenta hasta 35% el monto en efectivo que se puede retener en carácter de fondo** para pagos de menor cuantía e imprevistos y que no tiene que ser depositado en la cuenta bancaria fiscal por concepto de ingresos del mes anterior.